



CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN GENERALES PARA EL MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y PARQUES

CÓDIGO:	L-SSP-GPJ-01
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	05/12/22
PÁGINA:	1 de 4

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

ELABORA	REVISAR	ADMINISTRA
RÚBRICA	RÚBRICA	RÚBRICA
María Alicia Cueva Villarreal Directora General de Parques y Jardines	José Santos Valdés Salinas Secretario de Servicios Públicos	Katia Lizbeth Salazar Reyes Directora de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos

Con la finalidad de dar cumplimiento al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, se establecen los criterios de selección y elegibilidad para el mantenimiento de las plazas y parques del municipio de Monterrey.

I. OBJETIVO

Contar con los criterios de priorización generales para el mantenimiento de plazas y parques del municipio de Monterrey con la finalidad de brindar un aspecto óptimo y atractivo al entorno urbano y visual de la ciudad independientemente del origen del recurso.

II. DEFINICIONES

Deshierbe. Consiste en la poda manual o mecánica del material vegetal dentro de las áreas verdes, posterior al corte se debe recolectar el producto o basura vegetal para disponer de ella posteriormente.

Equipamiento. Elementos que conforman el espacio destinado a las diferentes actividades en este, por ejemplo: juegos infantiles, aparatos de ejercicios, bancas, botes de basura, entre otros.

Espacio público. Lugar de encuentro donde cualquier persona tiene derecho de circular y se caracteriza por ser un ámbito abierto por y para el ejercicio de la vida en sociedad; representa el lugar idóneo para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas, artístico-culturales y de esparcimiento; para el uso y disfrute de la comunidad.

Mantenimiento. Todas aquellas acciones pertinentes para preservar o restaurar cada uno de los espacios para que puedan cumplir con su función. Las acciones pueden ser desde deshierbe, trabajos integrales de albañilería y/o equipamiento.

Trabajos de Obra Civil. Trabajos referentes a la reparación, restauración de andadores, vialidad, pistas, cordones, muros, contemplando demoliciones y otros conceptos que sean requeridos, así como la construcción de elementos necesarios para el mantenimiento y habilitación de mejores espacios públicos, más seguros y acondicionados adecuadamente para el uso de la ciudadanía.



CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN GENERALES PARA EL MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y PARQUES

CÓDIGO:	L-SSP-GPJ-01
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	05/12/22
PÁGINA:	2 de 4

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

III. MARCO JURÍDICO NORMATIVO

A. TRATADOS INTERNACIONALES

N/A.

B. NIVEL FEDERAL

N/A.

C. NIVEL ESTATAL

- Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

D. NIVEL MUNICIPAL

- Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

IV. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN GENERALES.

Para el mantenimiento de una plaza pública o área verde susceptible a ser equipada, se presentan los criterios para los programas de trabajo y acciones encaminadas a la preservación de cada uno de estos.

A continuación, se presentan los siguientes criterios generales de mantenimiento:

1. El parque o área verde susceptible a intervenir deberá estar ubicada en el Municipio de Monterrey y cumplir con las condiciones legales correspondientes.
2. Las acciones estarán bajo previa consulta de la persona Titular de la Presidencia Municipal y de las áreas responsables de la actividad.
3. Se dará atención primordial si la propuesta es una acción prioritaria y de impacto en el desarrollo municipal dictada entre los planes y/o programas vigentes (documentos rectores) que determine la persona Titular de la Presidencia Municipal junto con cada Dependencia Municipal.
4. La selección del espacio estará sujeta al nivel de deterioro de éste.
5. Las peticiones que cuenten con mayor antigüedad y también sean dirigidas directamente al Titular de la Secretaría de Servicios Públicos o a la persona Titular de la Presidencia Municipal.
6. Se tomarán en cuenta los espacios que cuenten con mayor número de peticiones de personas ciudadanas próximas a las plazas localizadas dentro del municipio y/o que presentan mayor tiempo sin ser atendidas.



CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN GENERALES PARA EL MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y PARQUES

CÓDIGO:	L-SSP-GPJ-01
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	05/12/22
PÁGINA:	3 de 4

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

7. Se brindará atención a las zonas con mayor grado de marginación o altos índices de violencia y que sean enviadas por las áreas correspondientes donde el diagnóstico elaborado por dichas áreas evidencie la problemática y donde habrá intervención integral de las áreas involucradas.
8. En caso que el proyecto sea financiado con recurso estatal o federal, deberá cumplir con los criterios que se mencionen en sus reglas de operación o lineamientos de ejecución.
9. En situación de emergencia con previa emisión de la declaratoria por alguna Instancia superior, originada por desastre natural, la persona Titular de la Presidencia Municipal podrá autorizar el rehabilitar y ejecutar acciones en aquellos espacios públicos intervenidos en años anteriores que hayan sufrido daños por desastres naturales.

V. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	MOTIVO
01	14/09/20	Creación de lineamiento.
02	05/12/22	Se actualiza conforme al Reglamento de la Administración 2021 – 2024 de L-SSP-01 a L-SSP-GPJ-01.